

Informe y dictamen técnico de la revisión de los instrumentos de la etapa 3 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal con funciones de Dirección y Supervisión y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019

18 de octubre, 2018

1. Marco Normativo

La Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), junto con la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD) y la Ley General de Educación (2013), forman parte de la legislación secundaria que regula la modificación a los artículos 3º y 73 constitucionales que se publicaron en febrero de ese año, con motivo de la iniciativa del ejecutivo federal para emprender una reforma educativa.

Con la aprobación de la Ley del INEE se concede al Instituto la figura de órgano público con autonomía constitucional, con la que el Estado le confiere nuevas facultades en materia de evaluación educativa, particularmente respecto al Servicio Profesional Docente (SPD). Entre éstas, la facultad de expedir lineamientos para que las Autoridades Educativas lleven a cabo las funciones de evaluación para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio. De acuerdo a la LGSPD (Art. 7 fracción VIII) al INEE le corresponden, entre otras atribuciones: “Aprobar los elementos, métodos, etapas y los instrumentos para llevar a cabo la evaluación en el Servicio”.

La LGSPD, en el Artículo 55, fracción V establece que en el ámbito de la Educación Básica que imparta el Estado y a solicitud del Instituto, la Secretaría deberá proponer: “Los procesos y los instrumentos idóneos para los procesos de evaluación conforme a los Perfiles, parámetros e indicadores autorizados”.

El Instituto emitió el 07 de mayo de 2018 los lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como el personal con funciones de Dirección y Supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-07-2018, los cuales establecen en el Artículo 13 que:

Corresponde al Instituto revisar la congruencia que guardan las etapas, aspectos, métodos e instrumentos, así como su pertinencia para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnicos Docentes, a efecto de emitir la autorización correspondiente con base en los Criterios Técnicos establecidos para tal fin. El Instituto revisará la versión final de los instrumentos. En el caso de instrumentos aplicados en línea, revisará los reactivos o tareas en la plataforma en la que serán presentados por los Docentes y Técnicos Docentes a ser evaluados, y en su caso, hará recomendaciones técnicas. Asimismo, el

Instituto verificará la atención de las recomendaciones consignadas en los Informes Técnicos emitidos como soporte para la autorización de los instrumentos mediante dictamen aprobatorio de los mismos.

En el Artículo 14 de dichos lineamientos, se establece que:

El Instituto aprobará las etapas, aspectos, métodos e instrumentos que serán utilizados para la evaluación del desempeño de Docentes y Técnico Docentes en Educación Básica.

De conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es de acotar que el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, únicamente tuvo a la vista los instrumentos que se enuncian en el presente informe técnico, por lo que no generó, obtuvo, adquirió, transformó ni tuvo, ni tiene, posesión de la citada información.

2. Antecedentes

De acuerdo al periodo establecido en el Calendario de Evaluaciones del Servicio Profesional Docente, el 02 de agosto, la CNSPD realizó la entrega de la evidencia documental del mantenimiento de 9 *Exámenes de Conocimientos Curriculares y de normatividad de la función* (Tabla 1), y solicitó la aprobación mediante oficio CNSPD 0702/2018, recibido el 15 de octubre del año en curso.

Tabla 1. Instrumentos para la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal con funciones de Dirección y Supervisión y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019

No.	Exámenes de conocimientos curriculares y de normatividad de la función
1	Funciones de Dirección. Educación Preescolar
2	Funciones de Dirección. Educación Primaria
3	Funciones de Dirección. Educación Secundaria
4	Funciones de Dirección. Educación Especial
5	Funciones de Supervisión. Educación Preescolar
6	Funciones de Supervisión. Educación Primaria
7	Funciones de Supervisión. Educación Secundaria
8	Funciones de Supervisión. Educación Especial
9	Funciones de Supervisión. Educación Física

Para la validación de los instrumentos, se han considerado los *Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación*, emitidos por el Instituto. Asimismo, se consideraron los *Criterios técnicos y de procedimiento para el análisis de los instrumentos de evaluación, el proceso de calificación y la emisión de resultados para llevar*

a cabo la evaluación del desempeño del personal con funciones de dirección y supervisión en Educación Básica para el ciclo escolar 2018-2019 emitidos el 18 de septiembre de 2018.

3. Procedimiento para la revisión de los instrumentos.

El proceso de validación consideró la revisión de las evidencias del mantenimiento, así como la revisión de la versión final de los instrumentos con los ajustes correspondientes.

3.1 Revisión de evidencias de mantenimiento de los instrumentos

- a) **Procedimiento de revisión.** La Dirección de área correspondiente, dirigió el proceso de revisión y asignó a una coordinadora, quien organizó al equipo técnico en díadas para realizar la revisión técnica. En un primer momento, cada revisor realizó la validación de manera individual y, en un segundo momento, los revisores consensuaron en díadas sus valoraciones y propusieron recomendaciones, en caso de existir observaciones. Este consenso fue consignado en el formato correspondiente, el cual resume el resultado de la revisión técnica de las evidencias del mantenimiento. La coordinadora de la revisión técnica, verificó que las observaciones y sugerencias tuvieran coherencia con los criterios técnicos que sirvieron de base al proceso.
- b) **Retroalimentación de la revisión de la evidencia de mantenimiento de los instrumentos.** Los días 20 de junio, 06 de julio y 07 de agosto se envió retroalimentación. Posteriormente, el 27 de septiembre y el 09 de octubre, se enviaron observaciones a la evidencia documental complementaria, correspondiente a los procesos realizados para la atención de los instrumentos revisados.

3.2 Revisión de los Instrumentos.

- a) **Revisión de las versiones ensambladas de los instrumentos.** Los exámenes se encuentran bajo resguardo del CENEVAL, por lo cual, la revisión se llevó a cabo en sus instalaciones, de acuerdo con los protocolos de seguridad y confidencialidad del Centro. La revisión se realizó en línea, del 13 al 16 de agosto, el 06 y 07 de septiembre. El 100% de los reactivos nuevos de cada instrumento fueron revisados por el equipo técnico del Instituto. No se revisaron los reactivos ancla, ni aquellos que contaban con índices psicométricos aceptables.

De acuerdo con el protocolo, el personal de apoyo del CENEVAL fue presentando las versiones de los exámenes en línea. El equipo técnico del Instituto, en díadas, revisó los reactivos a partir de los criterios establecidos, consignando los juicios consensuados en el formulario dispuesto para tal fin.

- b) **Integración y documentación de los resultados de la revisión técnica de los instrumentos.** Cada día envió el resultado de su revisión a través del formulario en línea, con esta información, se integró una base de datos en Excel con el resultado de la valoración de cada reactivo. Cuando un reactivo no cumplía se incorporaron las observaciones correspondientes a los reactivos revisados. A partir de estas bases de datos se obtuvieron las frecuencias y porcentajes de reactivos que no cumplían con al menos un criterio por instrumento. La base de datos incluye la clave de identificación de cada reactivo revisado, a fin de que puedan ser ubicados y corregidos. Cabe señalar que todos los revisores firmaron la evidencia de revisión de cada uno de los exámenes que les fueron asignados.
- c) **Verificación de la atención a las observaciones realizadas a los reactivos.** Se acordaron las fechas con la CNSPD, para la verificación de la atención a las observaciones de los reactivos. Bajo el mismo protocolo de resguardo y seguridad con el que se llevó a cabo la revisión, el equipo técnico del Instituto acudió al CENEVAL el 03 de septiembre y el 03 de octubre, y se verificó la corrección los reactivos. Para la verificación se contó con los dictámenes y justificaciones de los comités de especialistas que participaron en la corrección de los reactivos. Los integrantes de las díadas firmaron la evidencia del proceso de verificación.

4. Resultados de la revisión técnica

4.1 Revisión de las evidencias de mantenimiento de los instrumentos.

Las observaciones a la evidencia documental de los instrumentos se consignaron en los formatos correspondientes. En el anexo 1, se integraron las observaciones y sugerencias entregadas a la Coordinación, así como el estatus en términos de si fueron atendidas o si se presentó alguna justificación.

Las observaciones principales a la evidencia documental, refirieron a la falta de información para corroborar la pertinencia de los perfiles de docentes, que participaron en los comités académicos a fin de asegurar la idoneidad de los mismos para realizar la tarea encomendada. La CNSPD presentó las justificaciones correspondientes para los casos solicitados.

En la revisión de especificaciones que se sometieron a proceso de mejora, se identificó que, de un total de 84, solamente una presentaba inconsistencias, pero en la verificación se constató que fue corregida.

Se presentó la evidencia del análisis psicométrico de los reactivos correspondiente a la aplicación anterior, esta información sirvió de base para definir las acciones de mejora de los instrumentos. Asimismo, como parte de la evidencia, se presentó la metodología empleada para el piloteo cualitativo que se aplicó a los reactivos de los exámenes de Director de Educación Preescolar y de Educación Especial, Supervisor de Educación

Física y de Educación Especial, debido que presentaron índices psicométricos inferiores a los parámetros establecidos por el Instituto.

4.2 Revisión de los instrumentos.

De acuerdo con la estrategia operativa, el equipo técnico del Instituto revisó los reactivos nuevos que se elaboraron para conformar las versiones finales de los instrumentos. Se revisó un total de 456 reactivos.

Se presentaron las tablas de ensamble en las que se observa que cinco instrumentos, presentan 50% o más de reactivos con índices psicométricos aceptables. El examen de Director de Educación Preescolar presenta el 46% y el de Director de Educación Especial el 43%; lo que implica un riesgo moderado de funcionamiento inadecuado en la aplicación. En el caso del Examen de Supervisor de Educación Física y el de Supervisor de Educación Especial, los porcentajes de reactivos con índices psicométricos acordes con los parámetros, es del 30% y el 33% respectivamente, es decir que dos terceras partes de la estructura de estos exámenes son reactivos nuevos, lo cual podría representar un riesgo alto de funcionamiento inadecuado en su aplicación.

5. Acciones de mejora que se deberán atender.

La CNSPD deberá elaborar y presentar al Instituto, un plan de mejora de los instrumentos en el que se incluya la revisión detallada de los ítems, basada en los estadísticos obtenidos en su aplicación de 2018, así como en las observaciones producto de las revisiones técnicas del Instituto.

De igual forma, la CNSPD deberá realizar la entrega del Informe Técnico a manera de reporte detallado que documente de manera sistemática, la implementación de los pasos seguidos en el diseño y la construcción de los instrumentos, así como de la administración y análisis de los resultados de su aplicación, lo anterior, en correspondencia con los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación; este documento deberá considerarse para las acciones de mantenimiento.

6. Dictamen

Considerando que los instrumentos correspondientes a la etapa 3, Exámenes de conocimientos curriculares y de normatividad de la función, de la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal con funciones de Dirección y Supervisión y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019, cumplen con la mayoría de los criterios técnicos establecidos por el Instituto, se sugiere su aprobación con fines de aplicación.

Anexo 1. Observaciones a la evidencia de mantenimiento de los instrumentos de la etapa 3 de la evaluación del desempeño del cuarto grupo del personal con funciones de Dirección y Supervisión y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019

No	Observación	Sugerencia	Estatus
1.	En las fichas técnicas se identificó que se hace referencia solamente al proceso de evaluación del desempeño al término del segundo año. En cuanto a las adaptaciones al instrumento, solamente se incluye el apartado "características particulares de la aplicación" en donde se menciona que los sustentantes con discapacidad visual tendrán una hora más para resolverlo.	Corregir fichas técnicas	Atendida.
2.	Se identificaron inconsistencias entre el formato de control del Comité de atención a observaciones y la tabla de especificaciones (Excel) de los siguientes instrumentos: <i>Supervisor Educación Especial</i> (5.1.2.2, 5.1.2.1) <i>Supervisor Educación Física</i> (1.1.4.2 y 1.2.2.1.)	Verificar que las modificaciones realizadas por el CAAO se realizan en la estructura final de especificaciones.	Atendida.
3.	No se entregaron tablas de ensamble de los instrumentos para la aplicación de noviembre 2018.	Entregar las tablas de ensamble.	Atendida.
4.	No se entrega evidencia sobre los reportes de resultados individuales e institucionales.	Entregar ejemplo de informe.	Atendida.
5.	No se presenta documento que explicita los criterios de permanencia, modificación y baja de reactivos.	Presentar documento que refiera a los criterios que se siguen para el control de la exposición, así como la selección, tratamiento y sustitución de los reactivos en el banco, de acuerdo con la información de cada aplicación.	Atendida.
6.	No se presenta el "Informe técnico" correspondiente a la evaluación de Desempeño del cuarto grupo. Conforme a los "Criterios Técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación".	Presentar Informe técnico que contenga los aspectos citados en los Criterios técnicos para el desarrollo, uso y mantenimiento de instrumentos de evaluación.	Justificación. En una nota se señala que el Informe técnico se presentará una vez que se cuente con los resultados de la aplicación de los instrumentos.
7.	Se presentan inconsistencias en la experiencia o formación de los participantes en los Comités de Elaboración de reactivos, de Validación y de Atención a Observaciones, de acuerdo con en el perfil establecido:	Justificar la participación de los especialistas.	Justificación. En notas técnicas se señalan aspectos de la experiencia de algunos docentes que justifican

	Supervisión Educación Preescolar, Supervisión Educación Especial y Supervisión Educación Física.		su participación en el comité. No obstante, en relación al Supervisor de Educación Especial, se justifica su participación debido a la dificultad de conseguir especialistas.
8.	No se presenta documento que describa las actividades desarrolladas en la reunión del Comité de validación (carta descriptiva), en su lugar está la carta descriptiva del Comité de Elaboración.	Presentar carta descriptiva del Comité correspondiente.	Atendida.
9.	No se presenta el material de capacitación de los administradores de los instrumentos.	Presentar información.	Atendida.
10.	La carta descriptiva de las actividades para la capacitación del Comité de Validación de Reactivos es la misma que para el Comité de Elaboración de Reactivos, cada comité tiene funciones diferenciadas.	Presentar carta descriptiva que describa las actividades para la capacitación de los participantes en el Comité de Validación de Reactivos.	Atendida.
11.	Se identifica que tres de los cinco instrumentos que fueron piloteados, presentan reactivos no revisados por el INEE y que tampoco fueron piloteados: Dirección Educación Preescolar – 13 reactivos. Dirección Educación Especial – 8 reactivos. Supervisión Educación Especial – 3 reactivos.	Presentar justificación.	Atendida.
12.	En el informe se menciona el procedimiento de ensamble a partir de 6 criterios pero no se identifica esta categorización por reactivo.	Presentar tabla en la que se identifique la categoría a la que corresponde cada reactivo	Atendida.

Anexo 2.

N°	Figura	Reactivos en la Estructura	Porcentaje de reactivos con índices psicométricos aceptables	Porcentaje de reactivos nuevos	No. de reactivos piloto
1	Funciones de Dirección. Educación Primaria	100	68%	32%	20
2	Funciones de Dirección. Educación Secundaria	100	60%	40%	20
3	Funciones de Supervisión. Educación Secundaria	100	58%	42%	20
4	Funciones de Supervisión. Educación Primaria	100	56%	44%	20
5	Funciones de Supervisión. Educación Preescolar	100	51%	49%	20
6	Funciones de Dirección. Educación Preescolar	100	46%	54%	20
7	Funciones de Dirección. Educación Especial	100	43%	57%	20
8	Funciones de Supervisión. Educación Física	99	33%	67%	20
9	Funciones de Supervisión. Educación Especial	98	30%	70%	20